



HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública**, integrada por los CC. diputados, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Verónica Pérez Herrera, Sandra Lilia Amaya Rosales, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Luis Enrique Benítez Ojeda, J. Carmen Fernández Padilla, Alejandra del Valle Ramírez, presidenta, secretaria y vocales, respectivamente, de la Sexagésima Novena Legislatura, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO** correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2022**, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 6 fracción V; 10 fracción X; 22; 32; 33 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, presentó ante este Congreso la **L.A. y M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza, entonces encargada del despacho de la Entidad de Auditoría Superior del Estado**; por lo que, esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por los artículos *103, 118 fracción III, 122 fracción V, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

Los suscritos, al entrar al estudio y análisis del Informe de Resultados presentado ante este Congreso por la entonces encargada del despacho de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, damos cuenta que el Informe tiene su sustento en la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que con fundamento en los artículos 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, presentó ante este Poder Legislativo.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. El artículo 82 fracción II incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, a la letra dispone: *"El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras, además tiene las siguientes: II. De fiscalización, Vigilancia y Combate a la Corrupción: a) Recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos y b) Revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe que rinda la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la cuenta pública que anualmente le presentarán, el Ejecutivo, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos del Estado, sobre sus respectivos ejercicios presupuestales"*.

Por lo que este Congreso, da cuenta que efectivamente los poderes públicos del Estado, los órganos constitucionales autónomos, así como los ayuntamientos, presentaron ante este Congreso su respectiva cuenta pública en tiempo y forma, mismas que a través de la Comisión de Vigilancia de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, fueron turnadas al Órgano Técnico de Fiscalización de este Congreso Local, a fin de que se abocara a la revisión de las mismas para que posteriormente elaborara un informe de resultados de cada una de las cuentas públicas, los cuales fueron presentados ante este Congreso por la entonces encargada del despacho de la Entidad de Auditoría Superior del Estado.



SEGUNDO. El artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, contempla que *“Los poderes públicos del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos tienen obligación de rendir anualmente Cuenta Pública ante el Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley”*, por lo que aunado a ello también el artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, contempla que las cuentas públicas se entregarán a más tardar en el mes de febrero del año siguiente al del ejercicio fiscal anual, y posteriormente será la Entidad de Auditoría Superior del Estado quien deberá remitir el informe de resultados a la Comisión que le corresponda dictaminar las Cuentas Públicas.

TERCERO Relacionado con lo anterior, el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que: *“La Entidad de Auditoría Superior del Estado es el órgano del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su administración y organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la ley, encargado de fiscalizar y evaluar el desempeño de la gestión gubernamental de los Poderes y los municipios, sus entidades y dependencias, así como las administraciones paraestatales y municipales, organismos descentralizados de carácter estatal o municipal, fideicomisos públicos, instituciones y órganos constitucionales autónomos, y cualquier otro ente público en materia de fondos, recursos locales y deuda pública”*, por lo que, derivado de tal disposición, los artículos 166 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango y el 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, acogen tal disposición constitucional.

CUARTO. Ahora bien, y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones mencionadas en los considerandos anteriores, es importante mencionar que nuestra Constitución Política Local contempla en su Título Séptimo, Capítulo II, denominado **“Del Sistema Estatal de Rendición de Cuentas y el Sistema Local Anticorrupción”**, específicamente en su artículo 170, que: *“La fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado que se ejerce a través de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que tiene por objeto evaluar el desempeño de la gestión gubernamental, comprendiéndose en el examen, el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas de gobierno y la conformidad y justificación de las erogaciones realizadas en los correspondientes presupuestos de egresos y los demás que le confiera la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes aplicables”*.

QUINTO. Así, derivado de tales disposiciones, como del contenido en el artículo 86 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, que faculta al Auditor Superior de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, presentar el informe de resultados, y que de este, los suscritos podemos dar cuenta que cumple con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en razón de que el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, para ello, se examinaron de conformidad con el contenido de los artículos 46, 48, 52 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del contenido en el Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2013 y reformado por última vez en febrero de 2016, así como en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

Es por eso que esta Comisión, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, además de lo dispuesto por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, emite el presente dictamen, dando cuenta que en conjunto con diputados integrantes de esta Comisión que dictamina, con asesores de la Entidad de



Auditoría Superior del Estado, del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos, de la Unidad Técnica de Apoyo a la Comisión de Vigilancia de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, y de los grupos parlamentarios de este Congreso, se analizó el contenido del informe de resultados, presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, a fin de dilucidar las dudas de las observaciones contenidas en el informe y con ello emitir el dictamen correspondiente a la cuenta pública municipal.

SEXTO. De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Gobierno del Estado de Durango, registrados en los recibos expedidos por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Ejecutivo Estatal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Estatal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2022**, captó un total de: **\$40,022'578,152.00 (CUARENTA MIL VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$2,478'577,294.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
DERECHOS	\$1,078'040,339.00 (MIL SETENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)
PRODUCTOS	\$67'499,995.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
APROVECHAMIENTOS	\$165'182,823.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.)
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$33,933'277,701.00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.)
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$2,300'000,000.00 (DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$40,022'578,152.00 (CUARENTA MIL VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

SÉPTIMO Por lo que respecta a los **EGRESOS**, para su integración, se tomó en consideración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Gobierno del Estado de Durango, en el año de **2022**, ejerció recursos por la cantidad de **\$39,603'981,228.00**



(TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$14,493'396,231.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$473'620,323.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.)
SERVICIOS GENERALES	\$1,173'588,350.00 (MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$14,635'558,364.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$62'959,673.00 (SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
INVERSIÓN PÚBLICA	\$972'058,072.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$5,753'898,950.00 (CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)
DEUDA PÚBLICA	\$2,038'901,265.00 (DOS MIL TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
<u>TOTAL EGRESOS</u>	\$39,603'981,228.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)

OCTAVO. . En lo que se refiere a "**Obra Pública**", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y



documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes; en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración **del Gobierno del Estado de Durango** contempló la realización de 309 (trescientos nueve) **obras y acciones**, de las cuales 213 (doscientos trece) se encuentran terminadas, 60 (sesenta) en proceso y 36 (treinta y seis) no iniciadas, habiéndose ejercido **\$972'058,072.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, lo que representa un 88.11 % de avance físico al **31 de diciembre de 2022**, del Programa General de Obras y Acciones.

NOVENO. Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones del Gobierno del Estado de Durango, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública Estatal al **31 de diciembre de 2022**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$32,456'116,980.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL PASIVO	\$17,191'101,186.00 (DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$15,265'015,794.00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$ 32,456'116,980.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$2,479'531,538.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** más el Activo No Circulante de **\$29,976'585,442.00 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$17,191'101,186.00 (DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, resultado de la suma del Pasivo Circulante de **\$9,261'214,027.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)** más el Pasivo No Circulante de **\$7,929'887,159.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** dando como resultado una Hacienda Pública/Patrimonio Total de **\$15,265'015,794.00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.



DÉCIMO. En lo relativo a la *Deuda Pública Estatal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración del Gobierno del Estado de Durango presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2022 por la cantidad de **\$8,049'920,641 (OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**.

DÉCIMO PRIMERO. De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Estatal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Gobierno del Estado de Durango tiene como Organismos Públicos Descentralizados a la **Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado**, misma que ejerció recursos durante el año de 2022 por una cantidad de **\$19'156,975.00 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**; al **Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de 2022 por una cantidad de **\$10'904,617.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)**; al **Centro de Conciliación Laboral**, mismo que ejerció recursos durante el año de 2022 por una cantidad de **\$12'072,836.00 (DOCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**; al **Colegio de Bachilleres del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de 2022 por una cantidad de **\$777'703,889.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**; al **Colegio de Educación Profesional y Técnica del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de 2022 por una cantidad de **\$83'604,007.00 (OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SIETE PESOS 00/100 M.N.)**; al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de 2022 por una cantidad de **\$386'320,729.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.)**; a la **Comisión del Agua del Estado de Durango**, misma que ejerció recursos durante el año de 2022 por una cantidad de **\$232'726,837.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**; a la **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas**, misma que ejerció recursos durante el año de 2022 por una cantidad de **\$11'080,803.00 (ONCE MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)**; a la **Comisión Estatal de Suelo y Vivienda**, misma que ejerció recursos durante el año de 2022 por una cantidad de **\$110'461,504.00 (CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**; al **Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de 2022 por una cantidad de **\$18'685,940.00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**; a la **Dirección de Pensiones**, misma que ejerció recursos durante el año de 2022 por una cantidad de **\$1,584'400,883.00 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**; al **Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia**, mismo que ejerció recursos durante el año de 2022 por una cantidad de **\$12'379,123.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.)**; al **Instituto de Cultura del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de 2022 por una cantidad de **\$99'041,728.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**; al **Instituto Duranguense de Educación para Adultos**, mismo que ejerció recursos durante el año de 2022 por una cantidad de **\$113'517,167.00 (CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**; al **Instituto Duranguense de la Juventud**, mismo que ejerció recursos durante el año de 2022 por una cantidad de **\$7'221,471.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL**



CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); al Instituto Estatal de las Mujeres, mismo que ejerció recursos durante el año de 2022 por una cantidad de \$31'441,256.00 (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); al Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2022 por una cantidad de \$231'358,528.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.); al Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos, mismo que ejerció recursos durante el año de 2022 por una cantidad de \$38'428,958.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); al Instituto Tecnológico Superior de Lerdo, mismo que ejerció recursos durante el año de 2022 por una cantidad de \$101'921,617.00 (CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.); al Instituto Tecnológico Superior de Santa María del Oro, mismo que ejerció recursos durante el año de 2022 por una cantidad de \$22'472,751.00 (VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); al Instituto Tecnológico Superior de Santiago Papasquiaro, mismo que ejerció recursos durante el año de 2022 por una cantidad de \$61'921,478.00 (SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción, misma que ejerció recursos durante el año de 2022 por una cantidad de \$10'694,868.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mismo que ejerció recursos durante el año de 2022 por una cantidad de \$284'045,627.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.); a los Servicios de Salud de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2022 por una cantidad de \$4,378'124,100.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.); al Sistema Estatal de Telesecundarias, mismo que ejerció recursos durante el año de 2022 por una cantidad de \$1,061'451,540.00 (MIL SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que ejerció recursos durante el año de 2022 por una cantidad de \$518'037,632.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); a la Universidad Pedagógica de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2022 por una cantidad de \$110'118,109.00 (CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N.); a la Universidad Politécnica de Cuencamé, misma que ejerció recursos durante el año de 2022 por una cantidad de \$14'854,989.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); a la Universidad Politécnica de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2022 por una cantidad de \$44'042,139.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); a la Universidad Politécnica de Gómez Palacio, misma que ejerció recursos durante el año de 2022 por una cantidad de \$40'066,045.00 (CUARENTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); a la Universidad Tecnológica de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2022 por una cantidad de \$78'339,620.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.); a la Universidad Tecnológica de la Laguna, misma que ejerció recursos durante el año de 2022 por una cantidad de \$33'654,256.00 (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); a la Universidad Tecnológica de Poanas, misma que ejerció recursos durante 2022 por una cantidad de \$19'338,299.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); a la Universidad Tecnológica de Rodeo, misma que ejerció recursos durante 2022 por una cantidad de \$13'503,867.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); a la Universidad Tecnológica de Tamazula, misma que ejerció recursos durante 2022 por una cantidad de \$6'315,518.00 (SEIS



MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), y a la Universidad Tecnológica del Mezquital, misma que ejerció recursos durante 2022 por una cantidad de \$7'553,780.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

DÉCIMO SEGUNDO. En base a la opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, basados en la evidencia física y documental de la muestra examinada, y en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, esta Comisión estima que la **Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango NO SEA APROBADA.**

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al Gobierno del Estado en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado sexto (**VI. OBSERVACIONES**) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2022, del **Gobierno del Estado de Durango**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refieren los artículos 11, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO TERCERO. Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

DÉCIMO CUARTO. De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado de Durango, y la propia Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, es por ello que al mérito de la revisión de la presente Cuenta Pública del **Gobierno del Estado de Durango** y al contener observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año **2022**, presentadas en el Informe de Resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado que durante el proceso de solventación, una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos correspondientes al fincamiento de las responsabilidades administrativas en su caso, o a la presentación de denuncias con carácter penal necesarias por la comisión de acciones que pudiesen considerarse como delitos.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del **Gobierno del Estado de Durango** correspondiente al Ejercicio Fiscal **2022**, y cuyo estudio nos ocupa,



no es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. NO SE APRUEBA la Cuenta Pública del **Gobierno del Estado de Durango correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022**, por no mostrar aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Estatal desarrollada en el ejercicio Fiscal del año 2022; en consecuencia, el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, deberá proceder en los términos que establecen la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del **Gobierno del Estado de Durango**, correspondiente al ejercicio fiscal **2022** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

ARTICULO TERCERO. En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Tercero del presente decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a esta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de faltas administrativas y su seguimiento en términos de las disposiciones legales aplicables; y
- IV. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito.



El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 (treinta) días del mes de octubre del año 2023 (dos mil veintitrés).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ
PRESIDENTA**

**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA
SECRETARIA**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
VOCAL**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
VOCAL**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
VOCAL**

**DIP. J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ
VOCAL**